



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 976 DE 2026 "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE 2026".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE 2026".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer la Investigación Aplicada, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en ciencias y tecnologías cuánticas e Inteligencia Artificial, contribuyendo al desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones."*

Que mediante memorando No. 20260007471M del 15 de julio de 2026 la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

"(...) En el marco del seguimiento y control posterior al proceso de evaluación de la Convocatoria No. 976 – ColombIA Inteligente 2026, se adelantó una revisión integral de la trazabilidad documental y operativa de la etapa de evaluación, incluyendo aspectos relacionados con la asignación de evaluadores, la gestión de conflictos de interés, el desarrollo de las evaluaciones y la consolidación de resultados.

Como resultado de dicha revisión se identificaron situaciones que requieren que se adelante una nueva evaluación de todos los proyectos, con el fin de garantizar una coherencia técnica entre los conceptos emitidos y las calificaciones asignadas en algunos casos específicos.

Por consiguiente, estas circunstancias, aunque no constituyen por sí mismas una determinación definitiva sobre la existencia de irregularidades, generan la necesidad de adelantar actuaciones complementarias en el periodo evaluativo, con el fin de garantizar plenamente los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad, que deben regir los procesos de evaluación de las convocatorias públicas.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de salvaguardar la integridad del proceso, garantizar la igualdad de condiciones para todos los participantes y asegurar que la conformación del banco preliminar de elegibles se sustente en resultados que cuenten con plenas garantías de objetividad, imparcialidad y confiabilidad, se hace necesario ampliar la fecha de publicación del banco preliminar de elegibles.

*Así las cosas, el "PROCEDIMIENTO APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIAS, código M801PR01 (versión 04) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establece las causales para la elaboración y trámite de adendas, en donde la presente solicitud se enmarca en la causal **1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo:** Se*



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 976 DE 2026 "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE 2026".

requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.'

Lo anterior se sustenta en que, en el marco de las verificaciones adelantadas por el Ministerio respecto de la información suministrada por los evaluadores que participan como pares externos e independientes, se identificó la conveniencia de adelantar actuaciones complementarias de la etapa evaluativa, con el propósito de fortalecer las condiciones de transparencia, objetividad, igualdad de trato y rigor técnico que orientan el mecanismo.

En este sentido, la modificación del cronograma permitirá adelantar una nueva evaluación de todos los proyectos presentados en la Convocatoria No. 976 de 2026, bajo condiciones que permitan fortalecer la trazabilidad, transparencia y consistencia técnica del proceso evaluativo. Esta actuación tiene como propósito garantizar que la calificación y priorización de los proyectos se fundamenten exclusivamente en los criterios de mérito establecidos en los términos de referencia y en evaluaciones que ofrezcan plenas garantías de independencia, objetividad e igualdad para todos los participantes.

Debido a lo anterior y con el objetivo de asegurar que el proceso de evaluación culmine conforme a las etapas procesales de los términos de referencia se hace necesario modificar el cronograma y ajustarlo para adelantar las actividades mencionadas. (...)"

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 976 de 2026 en su numeral 20 "MODIFICACIONES" se señala que:

"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia." Subrayado fuera del texto original.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación se hace necesaria la modificación del numeral 19. "CRONOGRAMA" de los términos en mención, con el propósito de adelantar las actuaciones complementarias requeridas en la etapa evaluativa, fortalecer las condiciones de transparencia, objetividad, imparcialidad, trazabilidad y rigor técnico del proceso, garantizar la igualdad de trato entre los participantes y asegurar que la conformación y publicación del banco preliminar de elegibles se sustente en resultados que cuenten con plenas garantías de confiabilidad y debido proceso.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 976 DE 2026 "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE 2026".

Que la presente adenda fue aprobada mediante el Acta No. 15 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 09 de julio de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 19 – "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 19 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 17 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	20 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria (*)	13 de abril de 2026 hasta las 04:00 pm hora Colombia
Periodo de revisión de requisitos	Del 14 de abril al 21 de abril de 2026
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	Del 22 al 24 de abril de 2026 hasta las 04:00 pm hora Colombia
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	<u>04 de agosto de 2026</u>
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles (*)	<u>Del 05 al 06 de agosto de 2026 hasta las 04:00 pm hora Colombia</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>Del 10 de agosto al 24 de agosto de 2026</u>
Publicación del banco de proyectos elegibles	<u>1 de septiembre de 2026</u>

Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (*) son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente.

Notas:



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 976 DE 2026 "CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE 2026".

1. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.
2. En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. La etapa denominada periodo de revisión de requisitos, no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completo.
3. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
4. En caso de subsanar algún documento, recuerde que, al momento de cargar un nuevo archivo, el documento cargado anteriormente en la plataforma lo eliminará automáticamente
5. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
6. La hora de cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial de Colombia.
7. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío"

(...)"

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de julio de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Juan Pablo Rodríguez Rincón / Director (E) / Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI